

## CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA SAC

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONVENIO, FACILIDADES DE DESCUENTO POR PLANILLA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA SAC**, CON RUC. N°20113604248 CON DOMICILIO LEGAL EN JIRÓN AYACUCHO N°353 DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN APARECEN SEÑALADOS EN LA PARTE FINAL DEL CONVENIO, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°11001108 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **CMAC PIURA SAC**, Y DE LA OTRA PARTE **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**, CON RUC N°20148421103, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN JUAN DE DIOS S/N°, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO Y DEPARTAMENTO DE ICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR **JUAN ENRIQUE MENDOZA URIBE**, IDENTIFICADO CON DNI N°22290626, AUTORIZADO POR **ACUERDO DE CONSEJO N°081-2020-MPP** DE FECHA **02 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **LA ENTIDAD**; BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:



### PRIMERA: ANTECEDENTES:

**1.1.- CMAC PIURA SAC** ES UNA PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA BAJO EL RÉGIMEN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CUYO FUNCIONAMIENTO SE ENCUENTRA REGULADO EN LA LEY N°26702, LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, SIENDO SU OBJETIVO FOMENTAR TANTO LA PROFUNDIZACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN FINANCIERA, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, ASÍ COMO LA CAPTACIÓN DE DEPÓSITOS DE AHORRO.

**1.2.- LA ENTIDAD** ES UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO QUE COMO EMPLEADOR TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DESTINADOS AL DESARROLLO Y BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE SUS TRABAJADORES.

**1.3.- LOS BENEFICIARIOS** (O EL BENEFICIARIO, INDISTINTAMENTE) SON LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD, CUYO CONTRATO SEA A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, BENEFICIARIOS DE LOS PRÉSTAMOS QUE A TÍTULO PERSONAL CONTRAEN CON **CMAC PIURA SAC**.

### SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:

ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE PERMITAN CANALIZAR LOS PRÉSTAMOS QUE OTORQUE **CMAC PIURA SAC** A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DEL PRÉSTAMO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, **CMAC PIURA SAC** QUEDA FACULTADA PARA EFECTUAR LOS COBROS A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LOS BENEFICIARIOS O LA ENTIDAD NO CUMPLIESE CON EL DESCUENTO POR PLANILLA Y/O EL PAGO DE LAS CUOTAS DE MANERA TOTAL O PARCIAL.

### TERCERA: SOLICITUD DE LOS PRÉSTAMOS:

LA SOLICITUD DE LOS PRÉSTAMOS SERÁ PRESENTADA POR EL POTENCIAL BENEFICIARIO EN LAS OFICINAS QUE **CMAC PIURA SAC** HAYA DISPUESTO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO.

CARLOS ALBÁN MERINO  
APODERADO  
CAJA PIURA

*[Handwritten signature]*

EL POTENCIAL BENEFICIARIO DEBE ACOMPAÑAR, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR CMAC PIURA SAC., LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR PLANILLA, EN LA QUE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS AUTORIZAN A LA ENTIDAD A DEBITAR DE SU PLANILLA DE HABERES Y/O INCENTIVOS LABORALES EL IMPORTE DE LAS AMORTIZACIONES MENSUALES PARA SU ABONO A CMAC PIURA SAC Y LA AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD A DEBITAR DE SUS INCENTIVOS LABORALES, EL IMPORTE DEL PRÉSTAMO INSOLUTO PARA SU ABONO A CMAC PIURA SAC, EN LOS CASOS QUE DEJE DE LABORAR EN LA ENTIDAD.

**CMAC PIURA SAC, SOLICITARÁ AL POTENCIAL BENEFICIARIO CUYO CONTRATO SEA A PLAZO DETERMINADO, DE UN (01) FIADOR SOLIDARIO, TRABAJADOR DE LA ENTIDAD, CUYO CONTRATO SEA A PLAZO INDETERMINADO.**

**CUARTA: CONDICIONES:**

4.1.- LOS MONTOS, PLAZOS E INTERESES PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO POR PARTE DE **CMAC PIURA SAC** SIEMPRE SERÁN AL REBATIR, ADEMÁS QUE CONTARÁN CON UN SEGURO DE DESGRAVAMEN QUE SE APLICARÁ Y DESCONTARÁ DE FORMA MENSUAL.

4.2.- **CMAC PIURA SAC, COBRARÁ AL TRABAJADOR UNA CUOTA MENSUAL PACTADA, QUE INCLUYE LA AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL, LOS INTERESES COMPENSATORIOS Y LOS INTERESTES POR MOROSIDAD.**

4.3.- QUEDA ESTABLECIDO QUE EL MONTO DE LA CUOTA A DESCONTAR POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO QUE OTORGA **CMAC PIURA SAC**, Y OTROS DESCUENTOS ASUMIDOS QUE TENGA EL BENEFICIARIO, NO SE DEBE EXCEDER EL 50% DEL TOTAL DE SUS INGRESOS NETOS.

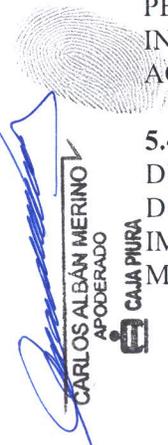
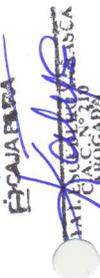
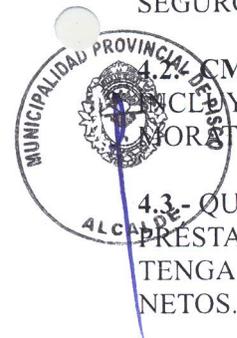
**QUINTA: OBLIGACIÓN DE LA ENTIDAD:  
SON OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

5.1.- CON LA FINALIDAD DE CONSERVAR LA CAPACIDAD DE PAGO DEL BENEFICIARIO, EN CASO LA ENTIDAD OTORQUE PRÉSTAMOS CON RECURSOS PROPIOS A UN BENEFICIARIO MIENTRAS TENGA PRÉSTAMOS DESCUENTO POR PLANILLA ACOGIDOS AL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ CONSIDERAR EN SU EVALUACIÓN LA CAPACIDAD DE PAGO DEL BENEFICIARIO TOMANDO EN CUENTA EL PRÉSTAMO DEL BENEFICIARIO, NO PUDIENDO PERJUDICAR EL PAGO DE ESTE NI SU ORDEN DE PRIORIDAD CONFORME A LA FECHA EN LA QUE FUE TOMADO.

5.2.- ESTE CRITERIO DEBERÁ SER APLICADO TAMBIÉN PARA LAS SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES DE OTRAS EMPRESAS, DEL SISTEMA FINANCIERO O NO, EN TANTO ESTÉN VIGENTES PRÉSTAMOS OTORGADOS POR **CMAC PIURA SAC**.

5.3.- FACILITAR EL ACCESO FÍSICO AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES DURANTE CAMPAÑAS ESPECÍFICAS, PARA QUE **CMAC PIURA SAC**. PUEDA BRINDAR ATENCIÓN PERSONALIZADA A LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, REALIZAR CHARLAS INFORMATIVAS, REPARTIR FOLLETERÍA, REALIZAR PROMOCIONES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LAS MISMAS QUE SERÁN COORDINADAS CON LA ENTIDAD.

5.4.- DESCONTAR MENSUALMENTE DE LOS INGRESOS DE LOS BENEFICIARIOS Y PREVIO A DEPOSITAR EL ABONO DEL SUELDO AL BENEFICIARIO, EL MONTO TOTAL DE LAS CUOTAS DE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS Y REALIZAR LA TRANSFERENCIA OPORTUNA DE LOS IMPORTES DESCONTADOS A **CMAC PIURA SAC** A TRAVÉS DE ABONO EN CUENTA O MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE **CMAC PIURA SAC**.



5.5.- LA ENTIDAD ENTREGARÁ A CMAC PIURA SAC EL MONTO TOTAL DE LOS DESCUENTOS DE LA PLANILLA O DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS BENEFICIARIOS A TRAVÉS DE ABONO EN CUENTA O MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE CMAC PIURA SAC.

5.6.- EL DESCUENTO POR PLANILLA DE **CMAC PIURA SAC** TIENE PREFERENCIA EN PRIMER ORDEN, ANTE CUALQUIER OTRO TIPO DE DESCUENTO ACORDADO O NOTIFICADO CON POSTERIORIDAD AL DESEMBOLSO DEL PRÉSTAMO TOMADO POR ESTE CONVENIO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DESCUENTOS O EMBARGOS QUE PROVENGAN DE EMBARGOS JUDICIALES O QUE PROVENGAN POR LEY, QUE DEMANDEN SER RETENIDOS O PAGADOS CON UN ORDEN DE PRIORIDAD ANTERIOR.

5.7.- SI ALGÚN BENEFICIARIO ES CESADO, DESPEDIDO, RENUNCIA O INCURRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE EL CESE DEL PAGO DE SUS REMUNERACIONES, LA ENTIDAD SE OBLIGA A COMUNICAR DE MANERA ESCRITA A LA **CMAC PIURA SAC** DENTRO DEL MISMO DÍA DE PRODUCIDO CUALQUIERA DE LOS HECHOS ANTES DESCRITOS, A FIN DE QUE ESTA PROCEDA A ENVIAR LA LIQUIDACIÓN DEL PRÉSTAMO CON UNA FECHA PROYECTADA AL DÍA EN QUE LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

5.8.- EN LOS CASOS EN LOS QUE EL BENEFICIARIO YA NO CUENTE CON FONDOS EN LA ENTIDAD PARA CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRÉSTAMO, LA ENTIDAD SE OBLIGA A HACER EL DESCUENTO CONTRA LOS BENEFICIOS SOCIALES, QUE PERCIBA CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS AL MOMENTO DE REALIZAR SU LIQUIDACIÓN (**INCLUIDO Y SOLO DE CORRESPONDERLE AL TRABAJADOR, GRATIFICACIONES, PAGO POR CONCEPTO DE UTILIDADES SI FUERA EL CASO U CUALQUIER OTRO BENEFICIO SOCIAL**), DEBIENDOSE DESCONTAR EL IMPORTE TOTAL DE LAS SUMAS ADEUDADAS A FAVOR DE LA **CMAC PIURA SAC**.

**CMAC PIURA SAC** QUEDA FACULTADO PARA EFECTUAR LOS COBROS A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LOS MENCIONADOS FONDOS DEL BENEFICIARIO NO ALCANCEN PARA EL PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS.

5.9.- LIBERAR A **CMAC PIURA SAC** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS BENEFICIARIOS O TERCEROS SI LA ENTIDAD INCURRE EN ERRORES U OMISIONES AL MOMENTO DE HACER LOS DESCUENTOS POR PLANILLA EN PERJUICIO DEL BENEFICIARIO.

5.10.- LA ENTIDAD SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LA FIRMA DE SUS REPRESENTANTES Y/O PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR LAS CARTAS DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE LOS TRABAJADORES EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO.

TODAS LAS OBLIGACIONES DETALLADAS EN ESTA CLÁUSULA SE MANTENDRÁN VIGENTES HASTA LA CANCELACIÓN DE LA ÚLTIMA CUOTA DE TODOS LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

## SEXTA: OBLIGACIONES DE CMAC PIURA SAC: SON OBLIGACIONES DE CMAC PIURA SAC:

6.1.- OTORGAR A LA ENTIDAD Y A LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS INTERESADOS EN LOS PRÉSTAMOS DESCUENTO POR PLANILLA, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

6.2.- EVALUAR LAS SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE APROBACIÓN.

6.3.- CMAC PIURA SAC, DEBERÁ REMITIR A LA ENTIDAD UNA RELACIÓN DETALLADA DE LOS DESCUENTOS EN FORMA MENSUAL, CON ANTICIPACIÓN DE 05 DÍAS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE DESCUENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD, CANALIZAR A TRAVÉS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE PARA SU DERIVACIÓN AL RESPONSABLE DE PLANILLAS, EN FORMA IMPRESA, PARA INGRESAR AL SISTEMA DE PLANILLAS Y SE EFECTUÉ LOS DESCUENTOS RESPECTIVOS.

CMAC PIURA SAC DESIGNARÁ A UN PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUIEN DEBERÁ APERSONARSE A LA ENTIDAD, A FIN DE RECOGER LOS CHEQUES QUE EMITA ÉSTA.

#### SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO:

7.1.- EN CASO LA ENTIDAD INCUMPLIERA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO, ÉSTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE RESUELTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL.

PARA TAL EFECTO, BASTARÁ UNA COMUNICACIÓN NOTARIAL REMITIDA POR CMAC PIURA SAC A LA ENTIDAD EN LA CUAL COMUNICA QUE QUIERE VALERSE DE LA CLÁUSULA RESOLUTORIA.

7.2.- EL CUMPLIMIENTO PARCIAL, TARDÍO, O DEFECTUOSO O EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO QUE NO SE HAYAN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, FACULTARÁ A LA PARTE AFECTADA A REQUERIR A LA OTRA MEDIANTE CARTA NOTARIAL PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO DE TRES (03) DÍAS CALENDARIO, CUMPLA CON REGULARIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA REGULARIZACIÓN, EL CONVENIO PODRÁ RESOLVERSE DE PLENO DERECHO.

7.3.- ADICIONALMENTE CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESOLVERLO DE PLENO DERECHO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA ALGUNA, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A LA OTRA PARTE POR CONDUCTO NOTARIAL ENVIADA CON UNA ANTICIPACIÓN **NO MENOR DE 30 DÍAS CALENDARIO**.

LA RESOLUCIÓN, NO RENOVACIÓN O VENCIMIENTO DE ESTE CONVENIO NO AFECTARÁ LOS COMPROMISOS QUE LAS PARTES HUBIERAN PODIDO ASUMIR DURANTE SU VIGENCIA. EN CONSECUENCIA, LA ENTIDAD GARANTIZA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE DESCUENTO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS POR CMAC PIURA SAC A LOS BENEFICIARIOS, HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DEL ÚLTIMO PRÉSTAMO, MANTENIENDO EL PROCEDIMIENTO ACORDADO PARA ELLO EN ESTE CONVENIO Y LA APLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL BENEFICIARIO, EN CASO DE CESE AL SALDO INSOLUTO DE SU PRÉSTAMO.

#### OCTAVA: PLAZO DE CONVENIO:

QUEDA ESTABLECIDO QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DE CUATRO (04) AÑOS, INICIÁNDOSE A PARTIR DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020 HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024, NO HAY RENOVACIÓN TÁCITA; EN CONSECUENCIA, CMAC PIURA SAC NO OTORGARÁ CRÉDITOS SUPERIORES AL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO PUEDE SER RENOVADO, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES Y SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CONVENIO.

EN CASO DE QUE, AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO POR RESOLUCIÓN O TÉRMINO, EXISTIERAN CRÉDITOS VIGENTES CONCEDIDOS A LOS BENEFICIARIOS, LA



Handwritten signature in blue ink.

CARLOS ALBÁN MERINO  
APODERADO  
CAJA PIURA

Handwritten signature in blue ink and a fingerprint.

ENTIDAD, QUEDA OBLIGADA A SEGUIR DESCONTANDO Y ENVIANDO A CMAC PIURA SAC EL MONTO PACTADO CON LOS BENEFICIARIOS DEL CRÉDITO HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL, SEGÚN RELACIÓN QUE REMITA CMAC PIURA SAC.

**NOVENA: IMPUNTUALIDAD:**

EN CASO DE IMPUNTUALIDAD EN EL PAGO CMAC PIURA SAC COBRARÁ A LOS BENEFICIARIOS CON CRÉDITOS, LOS INTERESES COMPENSATORIOS, MORATORIOS Y GASTOS QUE NORMALMENTE COBRA CMAC PIURA SAC, EN SUS OPERACIONES CREDITICIAS, DE CONFORMIDAD AL ART. 09 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO – LEY N°26702.

QUE, EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO, FACULTARÁ A LA CMAC PIURA SAC, A INICIAR LAS ACCIONES LEGALES RESPECTIVA A FIN DE HACER EFECTIVO NUESTRA ACREENCIA. LA ENTIDAD, QUEDA OBLIGADA A RETENER LOS DESCUENTOS RESPECTIVOS A FIN DE GARANTIZAR EL CRÉDITO.

**DECIMA: DE LA RENUNCIA, DESPIDO O CESE DEL TRABAJADOR:**

EN CASO DE RENUNCIA, DESPIDO, CESE O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE EL CESE DEL PAGO DE SUS REMUNERACIONES DEL BENEFICIARIO. LA ENTIDAD SE OBLIGA A COMUNICAR DE MANERA ESCRITA A CMAC PIURA SAC DENTRO DEL MISMO DÍA DE PRODUCIDO CUALQUIERA DE LOS HECHOS ANTES DESCRITOS, A FIN DE QUE ESTA PROCEDA A ENVIAR LA LIQUIDACIÓN DEL PRÉSTAMO CON UNA FECHA PROYECTADA AL DÍA EN QUE LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE. CMAC PIURA SAC LE COMUNICARÁ EL MONTO QUE LA ENTIDAD DEBE DESCONTAR DE LA LIQUIDACIÓN DEL BENEFICIARIO, EN UN MÁXIMO DE **02 DÍAS DE COMUNICADO EL CESE**. DICHO MONTO DEBE SER DEPOSITADO POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ABONO EN CUENTA O MEDIANTE CHEQUE. CMAC PIURA SAC PROCEDERÁ A APLICAR LO DEPOSITADO AL PRÉSTAMO DE LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS POR LA ENTIDAD.

EN LOS CASOS EN LOS QUE EL BENEFICIARIO YA NO CUENTE CON FONDOS EN LA ENTIDAD PARA CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRÉSTAMO, LA ENTIDAD SE OBLIGA A EFECTUAR LOS DESCUENTOS EN FORMA MENSUAL RESPECTO DE LA REMUNERACIÓN DEL TRABAJADOR QUE FIRME COMO FIADOR SOLIDARIO HASTA CUBRIR LA DEUDA CON CMAC PIURA SAC, DE ACUERDO AL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN SUSCRITA, EN LA CUAL EL TRABAJADOR (FIADOR SOLIDARIO) AUTORIZA A LA ENTIDAD LOS DESCUENTOS MENCIONADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**DECIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN:**

EN CASO DE QUE POR NEGLIGENCIA O CUALQUIER OTRO MOTIVO INJUSTIFICADO LA ENTIDAD NO CUMPLIERA CON REMITIR A CMAC PIURA SAC EL MONTO DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS A LOS TRABAJADORES SUJETOS A CRÉDITO, CMAC PIURA SAC DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO DE TAL HECHO A LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE CUMPLA CON REMITIR Y/O INFORMAR EL MOTIVO DE LA NO REMISIÓN.

**DECIMA SEGUNDA: PAGO DE INTERESES:**

QUEDA ESTABLECIDO QUE LA ENTIDAD, NO PAGARÁ NINGÚN TIPO DE INTERÉS, SEAN ESTOS MORATORIOS, COMPENSATORIOS O LEGALES, NI ESTARÁ SUJETO A PENALIDAD ALGUNA POR NINGÚN CONCEPTO; DE EXISTIR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO, EL BENEFICIARIO ASUMIRÁ EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERARSE.

**DECIMA TERCERA: USO DE DATOS PERSONALES:**

EN CASO QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, CMAC PIURA SAC O SU



*[Handwritten signature]*  
KATYAL ESCUDELO VARGAS  
ALCAIDE

*[Handwritten signature]*  
CARLOS ALBÁN MERINO  
APODERADO  
CAJA PIURA

*[Handwritten signature]*

PERSONAL ACCEDA A DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN BANCOS DE DATOS DE TITULARIDAD DE \_\_\_\_\_, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 29733, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EN LA DEMÁS NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

POR TAL RAZÓN, CMAC PIURA SE LIMITA A UTILIZAR DICHS DATOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, PARA LOS FINES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES GARANTIZAN EL DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS DATOS PERSONALES QUE HAYA PODIDO CONOCER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUSO UNA VEZ TERMINADA LA RELACIÓN CONTRACTUAL Y DE MANERA INDEFINIDA; CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS SUPUESTOS EN QUE LA LEY EXIGE LA REVELACIÓN DE LOS MISMOS.

**DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

CUALQUIER ASUNTO NO PREVISTO EN ESTE CONVENIO Y/O CUALQUIER DISCREPANCIA EN SU APLICACIÓN O INTERPRETACIÓN, BUSCARÁN SER SOLUCIONADOS MEDIANTE EL ENTENDIMIENTO DIRECTO SOBRE LA BASE DE LAS REGLAS DE LA BUENA FE Y COMÚN INTENCIÓN DE LAS PARTES, PROCURANDO PARA TAL EFECTO LA MÁXIMA COLABORACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.

EN CASO DE NO PODER SOLUCIONAR LAS CONTROVERSIAS DE COMÚN ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PIURA EN CASO DE SUSCITARSE CONTROVERSIAS EN LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LO SUSCRIBEN EN TRES (03) EJEMPLARES IGUALES VÁLIDOS; EN LA CIUDAD DE ICA A LOS **26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020**

POR LA ENTIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC JUAN E. MENDOZA URIBE  
ALCALDE

JUAN ENRIQUE MENDOZA URIBE  
DNI N°22290626

POR LA CMAC PIURA SAC

CARLOS ALBÁN MERINO  
APODERADO  
CAJA PIURA

CARLOS ALBERTO ALBAN MERINO  
DNI N°02894898

CARLOS MARTÍN QUEZADA REQUENA  
DNI N°02862467

CAJA PIURA  
NATALIA ESCOBAR PARADIA  
C.A.C. N° 218  
GERENTE

CARTA DE AUTORIZACION DE DESCUENTO

001729

**PISCO,**  
**Señores:**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**  
**Referencia: Convenio Crédito Descuento por Planilla.**

**Estimados Señores:**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con D.N.I No. \_\_\_\_\_ trabajador (a) permanente de la MUNICIPALIDAD DE PISCO autorizo irrevocablemente a su digna Gerencia, el descuento por planilla de mi haber mensual, con la finalidad de cumplir con las amortizaciones a un plazo de \_\_\_\_\_ meses, con cuotas indivisibles de S/. \_\_\_\_\_ con forma de pago mensual por el monto de S/. \_\_\_\_\_, que me fue otorgado por LA CMAC - PIURA S.A.C., según el cronograma de pagos pactado, en caso contrario deberá adicionarse el porcentaje correspondiente por concepto de mora.

Asimismo en caso de despido, licencia sin goce de haber y/o o destaque a otro lugar fuera del Departamento de ICA me comprometo a pagar directamente en las oficinas de la CMAC PIURA S.A.C., el importe de la cuota según el cronograma de pagos.

De igual manera en caso de renuncia, destitución, cese, separación temporal, licencia sin goce de haber, traslado o fallecimiento, autorizo a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO para que me retenga los ingresos que me correspondan por concepto de remuneraciones, beneficios sociales u otros ingresos se giren a la orden de la CMAC - PIURA S.A. con la finalidad de cancelar mi deuda total pendiente.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL INTERESADO

\_\_\_\_\_  
D.N.I  
DIRECCION: \_\_\_\_\_

FEDATARIO DE CMAC PIURA S.A.C.

\_\_\_\_\_  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO AUTORIZA Y SE COMPROMETE A RETENER MENSUALMENTE AL TRABAJADOR(A).....  
EL MONTO DE LA CUOTA EN LA PLANILLA UNICA DE HABERES EN LAS CONDICIONES INDICADAS LINEAS ARRIBA.

PISCO, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO  
DEL GERENTE ADMINISTRATIVO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO